

Pachuca de Soto Hidalgo a 11 de noviembre de 2020.

Vista la cuenta que antecede con fundamento en lo establecido por los artículos 140 fracción, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 fracciones, 148 fracción 1, 149, 150 fracción III y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se procede al análisis del presente recurso de revisión, bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que del estudio de las razones o motivos de la inconformidad, el recurrente (...), indica que *“Incumplimiento a lo establecido en el art, 140, fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos...”*. Por lo que esta ponencia realizó una consulta en página denominada “PNT-HIDALGO”, para verificar la existencia o no de la respuesta del Sujeto Obligado AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL, bajo el siguiente procedimiento: Ingresando a la página “PNT-HIDALGO” cuya url es <http://infomexhidalgo.dyndns.org/infomexhidalgo/>, posteriormente dando click al apartado “Consulta aquí las solicitudes de información, y sus respuestas, que han realizado otras personas a través del Sistema de Información Electrónica Infomex” y una vez ahí, dirigiéndose al apartado “REPORTES - Solicitudes de Información” e ingresando el folio 00747120, mismo del que se desprende el recurso de revisión que nos ocupa. Observando que en el apartado de respuesta hay un hipervínculo en azul, el cual abre a su vez otra ventana en la que nos encontramos con una “Descripción de la respuesta terminal” que a la letra dice *“RESPUESTA OFICIAL.pdf”*. Al ingresar en el ícono de lupa que se encuentra en el costado derecho del apartado “Archivo adjunto de respuesta terminal”, se abre un oficio de fecha 03 de noviembre de 2020, dirigido al C. (...), que contiene una respuesta que corresponde a la solicitud de acceso 00747120, signada por el C. Said Hernández Gutiérrez, Titular de la Unidad de Transparencia de el Arenal Hidalgo, documento que pudo ser efectivamente descargado por esta ponencia.

Del análisis de la liga contenida en la respuesta https://elarenal.gob.mx/transparencia/elarenal/ayuntamiento_69_II_organigrama_201104165025_nombramientos.pdf, esta ponencia advierte que se consta de 10 -diez- fojas, que contienen igual número de nombramientos signados por el C. Salvador Orta Martínez, Presidente del Concejo Municipal Interino 2020 del

Arenal, Hidalgo. Por lo que se puede concluir que la respuesta sí existe y guarda relación con lo solicitado.

No obstante lo anterior, esta ponencia envía el documento descargado al ahora recurrente, con el objeto de garantizar de manera amplia su derecho de acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto, **SE ACUERDA:**

Por lo que al no actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, **SE DESECHA** por improcedente el recurso de cuenta.

PRIMERO. – Notifíquese y Cúmplase.

SEGUNDO. - Archívese el presente expediente.

Así lo acordó y firma el L.D. LUIS ANGEL HERNANDEZ RÍOS, Comisionado Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Penales del Estado de Hidalgo, actuando con el Director Jurídico y de Acuerdos L.D. JULIO CESAR TRUJILLO MENESES.